

3209

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 NOV 2015

**VISTO:**

La actuación simple Nº E48-2015-673/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario cubrir transitoriamente el Departamento Red Social del Deporte y Reinserción Social dependiente de la Dirección Deporte Comunitario del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto Nº 656/12;

Que por Resolución Nº 0479/15 del Instituto del Deporte Chaqueño, se deja a cargo del Departamento Red Social del Deporte y Reinserción Social, al agente Juan José Carrasco, DNI Nº 26.812.184, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a lo expuesto, resulta indispensable designar en carácter provisorio y subrogante al agente Juan José Carrasco, DNI Nº 26.812.184, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 03 - Promoción del Deporte Social - CUOF Nº 22 - Red Social del Deporte y Reinserción Social - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC Nº 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5 - programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 03 - Promoción del Deporte Social - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, y percibe Bonificación por Dedicación del 25%, prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 1276 (t.v.), correspondiendo se deje sin efecto la misma, y se otorgue nuevamente en base al sueldo básico del cargo subrogado, a partir del 15 de mayo de 2015 y mientras dure la subrogancia propuesta;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Dr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LITTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

Lic. Marta Elina Sonelra  
Ministra de Desarrollo  
Social

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
CEIOP, CONTADOR EN NOMI. LEGISLATIVA  
GOBERNACION  
AUTONOMA, PUNTA DEL ESTE, 01/11 - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

Ing. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Ing. A. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la medida de subrogación propiciada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.);

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

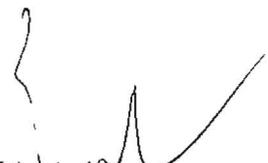
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

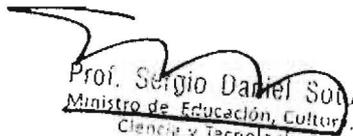
**Artículo 1º:** Designese en carácter de provisorio y subrogante, al agente Juan José Carrasco, DNI N° 26.812.184, en el cargo en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 03 - Promoción del Deporte Social - CUOF N° 22 - Red Social del Deporte y Reinserción Social - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario.

**Artículo 2º:** Déjese sin efecto a partir del 15/05/15, la Bonificación por Dedicación del (25%), otorgada oportunamente al agente Juan José Carrasco, DNI N° 26.812.184, según Decreto N° 524/15.

**Artículo 3º:** Otórguese a partir del 15/05/15 y mientras dure la subrogación dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.), al agente Juan José Carrasco, DNI N° 26.812.184, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 03 - Promoción del Deporte Social - CUOF N° 22 - Red Social del Deporte y Reinserción Social - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, implicará para el agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

  
Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

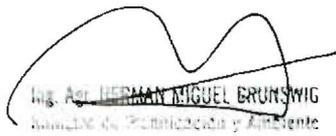
  
Prof. Sergio Daniel Solari  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

  
SEBASTIÁN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

  
Sr. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Hábitat

  
Lic. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

  
Lic. Adhemar Miguel Brunswig  
Ministro de Producción y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DÍAZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL Y NOROCC. LEGISLATIVA  
GOBERNACIÓN  
AUTORIZADO POR DIF. 011/15 - TUBSOL. LEGAL Y TEC.

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 5º:** Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar al agente Juan José Carrasco, DNI N° 26.812.184, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5 y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 03 - Promoción del Deporte Social - CUOF N° 22 - Red Social del Deporte y Reinserción Social - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º del presente instrumento legal.

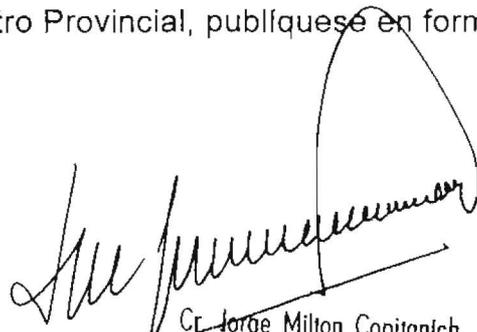
**Artículo 6º:** La subrogancia dispuesta en el presente se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza del gasto.

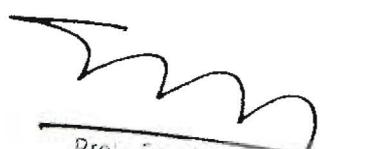
**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3209

  
Cr. Jorge Milton Copitanich  
Governador  
Provincia del Chaco

  
Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
Dr. Hugo Abel Sager  
Ministerio de Salud Pública

  
Prof. Sergio Daniel Sosa  
Ministerio de Educación, Cultura  
y Tecnología

  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministerio de Producción

  
M.M.S. Gustavo Martín Maibue  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Territorio

  
Lic. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION, CONTROL Y LEGISLACION  
GOBERNACION  
AUTORIZADO POR DIAZ 01/13 - SUBSEC. LEGAL Y TIC.

  
Lic. Abel Herman Riguel Brusovic